TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	SECOP No.CO1.PCCNTR.4824864 DEL 10 DE ABRIL DEL 2023
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE VETAS SANTANDER**
Nit o C.C. No.	890.210.951-1
CONCEPTO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO VETAS EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL	$ 5.560.745,58
VALOR ADICIONAL	$2.780.354,42
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	$0.00
PLAZO INICIAL:	Doscientos veintitrés (223) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON Según Acto Administrativo de designación de supervisión del 07 de marzo de 2024
FECHA DE INICIACION:	24 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACION:	03/12/2023
MUNICIPIO:	VETAS
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En Bucaramanga, a los 21 días del mes de AGOSTO de 2025 se reunieron, **OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ**, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION del Departamento y, **ANGELICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ** quien comparece en nombre de Representante Legal del municipio de **VETAS**, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MUNICIPIO DE VETAS se celebró el No.CO1.PCCNTR.4824864 DEL 10 DE ABRIL DEL 20233, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO VETAS EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor Yenner Uribe Baron el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 21 días del mes de AGOSTO de 2025

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 5,004,671.02 equivalente al 60 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$8.341.100,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 5,004,671.02
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$2.780.354,42
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$0.0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 556,074.56
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$8.341.100,00**	**$8.341.100,00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE23008229	MAYO 29 DE 2023	DESEMBOLSO 01	$ 5,004,671.02	ICLD
CE23014525	AGOSTO 15 DE 2023	DESEMBOLSO 02	$2.780.354,42	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$2.780.354,42	No 197281827 BBVA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$ 27.484,00	No 197281827 BBVA
TOTAL		**$ 2.807.838,42**	

9. Se verifico por parte del supervisor asignado para el convenio, los Reintegro de los saldos no ejecutados por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2.780.354,42) y los rendimientos financieros por valor de VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($27.484,00) en la cuenta No 197281827 del BBVA.

10. Para la liquidación del presente convenio de transporte escolar, correspondiente a la vigencia 2023, el supervisor designado por parte el Departamento, adelantó el trámite con base en los informes y soportes presentados por la entidad ejecutora. Dichos documentos fueron analizados con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la correcta ejecución técnica y financiera del convenio.

11. Teniendo en cuenta que el convenio, no se liquidó en las vigencias 2023 y 2024, se constituyó por parte del Departamento de Santander como PASIVO EXIGIBLE, SEGÚN

LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 11 DEL 31 DE MARZO DE 2025 Y DECRETO 228 DEL 8 DE MAYO DE 2025 - PASIVOS EXIGIBLES, el cual no se afectará financieramente en la presente liquidación, por no reconocerse valores, y tratarse de una liquidación con saldo a favor del Departamento.

ACUERDAN

Dar por liquidado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. No.CO1.PCCNTR.4824864 DEL 10 DE ABRIL DEL 2023** de conformidad con lo establecido en los informes técnicos, financieros y demás documentos soportes allegados por la entidad ejecutora, con base en los cuales se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución técnica y financiera, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Que la entidad ejecutora realizó la consignación a favor de la Gobernación de Santander por concepto de los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante la vigencia del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de Transporte Escolar **No.CO1.PCCNTR.4824864 DEL 10 DE ABRIL DEL 2023** tal como consta en los comprobantes de pago y extractos bancarios allegados al expediente contractual, cumpliendo con lo establecido en las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Que las partes dejan constancia de que no se realizará el pago correspondiente al 10% restante por parte de la Gobernación, toda vez que, según lo establecido en el informe de supervisión generado por el municipio, el número real de beneficiarios del servicio de transporte escolar fue de 45 estudiantes, mientras que el convenio contemplaba inicialmente la atención de 50 estudiantes. En consecuencia, el valor ejecutado fue de CINCO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON DOS CENTAVOS se ajusta proporcionalmente a la cantidad efectivamente atendida, y no se genera obligación de pago adicional.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, a los 21 días del mes de agosto de 2025.

OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ
SECRETARIO DE EDUCACION

YENNER URIBE BARON
SUPERVISOR

ANGELICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal del municipio de VETAS
CONTRATISTA

Proyecto: Deysi Yamit Diaz Castillo – Contratista -DPE/SED
Silvia Yuliana Cañizares – Contratista DPE/SED
Reviso: Diana Liseth Romero Mateus – Profesional DPE/SED
Reviso: Jaime Eduardo Sánchez Ortiz- Abogado – DPE/SED